

mandado de V. Magestad. debían se acordar, y acordaron
eng. to. á la orden q. conviene las cartas q. se
el. cr. m. de q. Rey ha leido por mí el emb.
y se relaciona en la anterior propuesta, segun
lo acordado en las anteriores acuerdos por lo ver
peca de alg. arras y de cubiertas en q. se m.
poner y no. halla ena villa, y por lo q. ha
de alg. pagos de la canchada correspond. al
prevenc. ano, á prevenc. con el mayor rigor
alg. contingente á fin de q. se perfe.
el. to. de la cobranza de la mayor brevedad
p. poner el día inmediato en Fesore
na, y se convenga á un día. de lo q. ha
determinado este Ayuntamiento, Ten. quant
ala data de los testimonios, Rescivan su
dura. el mandado de V. Magestad. á lo de V. Magestad.
con vista de las Reales de lo q. tienen a
condado; y en quanto ala compare. de
claveros, digo á los. Cobradores de los años de
ochocientos uno, y ochocientos dos, no ha lu
gas, y si á que se cite segun se tiene acor
dado de los Capitulares del año de ochocientos
uno, con respeto aq. el Ayuntamiento. entiendo
no. se repeta p. la averiguacion de
los atrasos contra dho. Capitulares, y no con
tra los. Cobradores, por ser estos unos
menor Comisionados de aquellos; Y el.

